



Resolución Gerencial Regional

N° 085-2022-GRA/GRTPE

VISTOS:

El Oficio N° 0393-2022-GRA/GRTPE-OA, de fecha 15 de julio del 2022, emitido por la Oficina de Administración mediante el cual solicita la conformación del Comité Evaluador para cubrir tres (03) plazas bajo los alcances del Decreto Legislativo N° 1401- Practicantes Modalidades Formativas ,y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Informe N° 491-2022-GRA/GRTPE-OA-MBLL de fecha 27 de junio del 2022, el Área de Personal solicitó a la Oficina de Administración disponibilidad presupuestal para la creación de plazas en la modalidad formativa de Prácticas Profesionales, para la siguientes áreas: Área del Servicio de Orientación Vocacional e Información Ocupacional – SOVIO y el Área de Registros Administrativos de la Dirección de Promoción del Empleo y Capacitación Laboral de la Gerencia Regional de Trabajo y Promoción del Empleo de Arequipa.

Que, a través del Informe N° 108-2022-GRA/GRTPE/OA-OP, de fecha 12 de julio del 2022, se informa que se cuenta con Disponibilidad Presupuestal para la contratación de tres (03) Practicantes bajo la modalidad de Modalidad Formativa del Decreto Legislativo N° 1401.

Que, por medio del Informe N° 546-2022-GRA/GRTPE-OA-MBLL, de fecha 14 de julio del 2022, el Área de Personal solicita nombrar el Comité Evaluador para la convocatoria del concurso público bajo el Decreto Legislativo N° 1401-Practiantes Modalidades Formativas.

Que, mediante Oficio N° 0393-2022-GRA/GRTPE-OA de fecha 15 de julio del 2022, el Jefe de la Oficina de Administración solicita a este Despacho la emisión de resolución conformando el comité de evaluación para la convocatoria de Practicantes Profesionales.

Que, el Decreto Legislativo N° 1401 que aprueba el régimen especial que regula las modalidades formativas de servicios en el sector público, en su artículo 3 señala que tiene como finalidad: *“3.1 Contribuir en la formación y desarrollo de capacidades de los estudiantes y egresados de universidades, institutos de Educación Superior, escuelas de Educación Superior y Centros de Educación Técnico Productiva. 3.2 Promover el conocimiento de las actividades que realizan las entidades del sector público.”* Concordante con el artículo 4 de la norma detallada que señala que *“son modalidades formativas de servicios las siguientes: 1. Prácticas pre profesionales; y 2. Prácticas profesionales”*.

Que, según el artículo 18 del Decreto Legislativo N° 1401 establece que: *“18.1. El acceso a prácticas pre profesional y profesional en entidades del sector público se realiza obligatoriamente mediante concurso público. Para tal efecto, las entidades deberán: a) Establecer la necesidad de contar con personas en prácticas (...), c) Acreditar capacidad presupuestaria (...).”*

Que, el artículo 16 del Decreto Supremo N° 083-2019-PCM, Decreto Supremo que aprueba el Reglamento del Decreto Legislativo N° 1401 establece que: *“La etapa preparatoria comprende todas las actividades previas que deben realizarse para iniciar el concurso público. Estas actividades son realizadas por la Oficina de Recursos Humanos o la que haga sus veces de la*





Resolución Gerencial Regional

N° 085-2022-GRA/GRTPE

entidad pública que requiere practicantes y son: a) Centralizar las solicitudes de practicantes de los diversos órganos o unidades orgánicas de su entidad pública y verificar que las posiciones cuenten con los recursos presupuestales necesarios. (...)

Que, asimismo, el proceso de selección debe ser formulado y llevado a cabo por una Comisión Especial de Evaluación, encargada de la calificación de los participantes en forma adecuada y con arreglo a las normas legales vigentes, para asegurar el cumplimiento de los objetivos institucionales planteados y conforme a las bases que elaborarán a tal efecto debiendo estar integrada por tres Funcionarios de la Institución, considerando el nivel de las plazas a convocar, quienes asumirán estas funciones durante el proceso de evaluación y selección respectivo, conforme a la normatividad de la materia.

Que, ante la necesidad de contar con tres (03) Practicantes Profesionales idóneos: Dos (02) Practicantes Profesionales Egresados para el Área del Servicio de Orientación Vocacional e Información Ocupacional – SOVIO y Un (01) Practicante Profesional Egresado para el Área de Registros Administrativos de la Dirección de Promoción del Empleo y Capacitación Laboral de la Gerencia Regional de Trabajo y Promoción del Empleo de Arequipa, habiendo disponibilidad presupuestal corresponde declarar procedente la Convocatoria de Concurso Público de tres (03) Practicantes Profesionales Egresados y la Conformación de Comité de Evaluación para convocar a concurso público, a ello y en uso de las facultades conferidas a este Despacho por la Resolución Ejecutiva Regional N° 036-2022-GRA/GR.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Declarar **PROCEDENTE** la Convocatoria de Concurso Público de dos (02) Practicantes Profesionales Egresados para el Área del Servicio de Orientación Vocacional e Información Ocupacional – SOVIO y un (01) Practicante Profesional Egresado para el Área de Registros Administrativos de la Dirección de Promoción del Empleo y Capacitación Laboral de la Gerencia Regional de Trabajo y Promoción del Empleo de Arequipa.

ARTÍCULO SEGUNDO: **CONFORMAR** el Comité de Evaluación para convocar a concurso público de dos (02) Practicantes Profesionales Egresados para el Área del Servicio de Orientación Vocacional e Información Ocupacional – SOVIO de la Dirección de Promoción del Empleo y Capacitación Laboral:

MIEMBROS TITULARES:

- **Abg. Marco Antonio Anco Huarachi (Presidente)**
Director de Promoción del Empleo y Capacitación Laboral o quien haga sus veces.
- **C.P.C. Basilio Bonifacio Quispe Huayta.**
Jefe de la Oficina de Administración o quien haga sus veces.
- **Abg. Carlos Enrique Salas Castro.**
Director (e) de la Dirección de Prevención y Solución de Conflictos o quien haga sus veces.





Resolución Gerencial Regional

N° 085-2022-GRA/GRTPE

ARTÍCULO TERCERO: CONFORMAR el Comité de Evaluación para convocar a concurso público de un (01) Practicante Profesional Egresado para el Área de Registros Administrativos de la Dirección de Promoción del Empleo y Capacitación Laboral:

MIEMBROS TITULARES:

- **Abg. Marco Antonio Anco Huarachi (Presidente)**
Director de Promoción del Empleo y Capacitación Laboral o quien haga sus veces.
- **C.P.C. Basilio Bonifacio Quispe Huayta.**
Jefe de la Oficina de Administración o quien haga sus veces.
- **Abg. Carlos Enrique Salas Castro.**
Director (e) de la Dirección de Prevención y Solución de Conflictos o quien haga sus veces.

ARTÍCULO CUARTO: DISPONER que la Comisión constituida mediante la presente Resolución Gerencial elabore las Bases para la Convocatoria del concurso a llevarse a cabo, debiendo observar su estricto cumplimiento.

ARTÍCULO QUINTO: PONER EN CONOCIMIENTO con el contenido de la presente Resolución Gerencial Regional a la Oficina de Administración y a los conformantes del comité para los fines de ley.

ARTÍCULO SEXTO: PUBLICAR la presente Resolución en el Portal Institucional de la Gerencia Regional de Trabajo y Promoción del Empleo de Arequipa (<https://www.trabajoarequipa.gob.pe>).

Dado en la Sede de la Gerencia Regional de Trabajo y Promoción del Empleo a los veintiún días del mes de julio del año dos mil veintidós.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE.


**GOBIERNO REGIONAL
AREQUIPA**
Abg. José Luis Carpio Quinjana
Gerente Regional
Gerencia Regional de Trabajo
y Promoción del Empleo